Alcaldía de Calarcá

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA NRO 001 DEL AÑO 2.025, RESULTADODEL PROCESO CONTRACTUAL SAMC – 020 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO Y HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del diecisiete (17) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la **SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS** de Calarcá Quindío, La ingeniera **NAYITH LISETH PINCHAO CAICEDO Subsecretaria de Vivienda y Obras Publicas** de la entidad, en calidad de **SUPERVISORA** y la persona jurídica: **HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT 901282482-4 y representada legalmente por OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.89.008.186 actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar **inicio al contrato** de la referencia. Resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SAMC - 020 AÑO 2.024**, realizado por medio de la plataforma SECOP II *(Sistema Electrónico de Contratación Pública)*, en el cual se estableció:

Objeto del contrato	ADECUACION, REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS PARA LA GOBERNANZA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA E INFRAESTRUCTURA COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ
Valor estimado del contrato	**CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.345.159) INCLUIDO AIU y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato**
Forma de pago	El municipio de Calarcá Quindío pagara al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación, por el sistema de precios unitarios fijos, así: **1.** El noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada uno de los ítems ejecutados. Dichas actas deberán estar suscritas por el contratista y el interventor o supervisor del contrato, y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato. **2.** El cinco por ciento (05%) restante del valor total del contrato (último pago), el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará una vez se haya suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, el Acta de Recibo a satisfacción de las Obras y el acta de liquidación del contrato. Las actas de obra

Alcaldía de Calarcá

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA NRO 001 DEL AÑO 2.025, RESULTADODEL PROCESO CONTRACTUAL SAMC – 020 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO Y HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S

	suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, deberán ir acompañadas por los siguientes documentos: **A.** Memorias de cálculo de cantidades. **B.** Balance de la ejecución de actividades. **C.** Copia de la captación de precios (En caso de suscribirse) Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse). **D** Copia de bitácora del periodo a cancelar. **E.** Registro Fotográfico **F.** Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo. **G.** Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas. **H.** Certificado expedido por la persona encargada de la supervisión del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo. **I.** Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes. Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista: - Acredite toda la documentación soporte y que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso. - Acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato, en caso de tratarse de persona natural. - Acredite mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002. -Los pagos se cancelarán dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del

Alcaldía de Calarcá

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA NRO 001 DEL AÑO 2.025, RESULTADODEL PROCESO CONTRACTUAL SAMC – 020 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO Y HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S

	contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTAS: - Dada la naturaleza del contrato, los suministros de materiales, accesorios y demás, solo se pagarán cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría o supervisión. - El municipio de Calarcá no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. - Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado. - Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante. -Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta y/o las actas parciales y acta final de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios por el no pago o compensación de ninguna naturaleza
Plazo de ejecución	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de OBRA PUBLICA, será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar la vigencia 2025. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1993
Contratista	**HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT 901282482-4**

Alcaldía de Calarcá

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA NRO 001 DEL AÑO 2.025, RESULTADODEL PROCESO CONTRACTUAL SAMC – 020 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO Y HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S

Supervisor	**NAYITH LISETH PINCHAO CAICEDO** **Subsecretaria de Vivienda y Obras Publicas**
Fecha de inicio	Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veinticinco (2025).
Fecha de terminación	Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticinco (2025).

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE ES DEBER DEL SUPERVISOR SOLICITAR EL REAJUSTE A LAS POLIZAS CONFORME A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal (y se ha aprobado la respectiva garantía única).

FIRMA SUPERVISOR
NAYITH LISETH PINCHAO CAICEDO
Subsecretaria de Vivienda y Obras Publicas

FIRMA CONTRATISTA
OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ,
Rep. Legal HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S,
identificada con NIT 901282482-4